INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 72/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2021

"CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO" - ID N° 412178

1. Introducción

En fecha 20 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado, de acuerdo a los Términos de Referencia y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 412178.
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** FF30.
c. **Ejercicio fiscal:** 2022, 2023.
d. **Fecha de publicación el SICP:** 07-10-2022 - 18:03 hs.
a. **Oferta Electrónica:** sí.
b. **Subasta:** no.
c. **Capacidad financiera:** no aplica.
d. **Capacidad técnica:** sí aplica.
e. **Experiencia**: sí aplica.
f. **Sistema de adjudicación**: por el total.
g. **Método de Selección:** Selección a presupuesto fijo.
h. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
ALTRA LEGAL S.A.	80098642		info@altra.com.py
BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS	80022038-2	212505	bca@bca.com.py
EDUARDO DANIEL DE GASPERI CAMACHO	1958631-0	422649/0971205771	edegasperi@hotmail.com
Estudio Jurídico Livieres Guggiari Sociedad Simple	80034937-7	(021) 477/8	elivieres@livieresg.com.py
MORENO RUFFINELLI & ASOCIADOS	80033759-0	214688	info@moreno.com.py

k- **Monto referencial:**

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80101507-001	Consultoría / Asesoría Legal	• **Unidad de Medida:** Mes	12	₲ 8.500.000	₲ 102.000.000

l- **Resolución DNCP N° 3152/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Carolina Godoy Alderete, Italo Manuel Casaccia Torres y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Juan Humberto Báez Infante, Nilda Nathalia Melot Díaz, Maria Gabriela Ubaldi Benza y Fabiola Maria Cristaldo Bernal. A la par, se establece que cada informe de evaluación

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. **Presentación y Acto de Apertura de sobres.**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto N° 2992/19, en fecha 18/10/2022, a las 11:00 hs. —a través del módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas del SICP—, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, oportunidad en la que se ha presentado el siguiente oferente:

N°	RUC N°	Oferente
1	857879-6	ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRUA

Mediante Memorándum DAF N° 157/2022 de fecha 19/10/2022, la Coordinación de UOC hace entrega de la oferta física del antes citado oferente.

4. **Observaciones del Acta de Apertura.**

No se realizaron observaciones.

5. **Análisis y verificación de la documentación presentada por el oferente.**

ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRUA	
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	CUMPLE
Documentos sustanciales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Documentos formales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente profesional.	CUMPLE

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Contratos, Certificados u otros documentos que demuestren lo declarado en el currículo presentado	VER punto **6. Análisis de la experiencia y capacidad técnica** del presente Informe

6. Análisis de la experiencia y capacidad técnica.

Criterios de Evaluación		
1. Formación y Capacitación: La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. En este ítem se ponderarán los estudios de posgrado, tales como cursos de especialización, maestrías y doctorados. También se ponderarán las publicaciones y la actividad docente o de capacitación en materia de derecho administrativo o contrataciones públicas.	**Puntaje máximo**	**Puntaje otorgado**
	20	**14**
1.1. Doctorado: 10 puntos si cuenta con título de doctor. Los estudios de doctorado con módulos completados y con tesis pendientes de presentación y defensa se ponderarán con 5 puntos.	**10**	**5**
1.2. Maestría: 6 puntos si cuenta con título de master. Los estudios de maestría con módulos completados y con tesis pendientes de presentación y defensa se ponderarán con 2,5 puntos.	**6**	-
1.3. Otros estudios de posgrado: 2,5 puntos por cada diploma.	-	**2,5**
1.4. Docencia en derecho administrativo o contrataciones públicas: 2,5 puntos por cada cátedra o curso impartido en la materia.	-	**5**
1.5. Publicaciones en materia de derecho público o contrataciones públicas: 1,5 puntos por cada publicación.	-	**1,5**
1.6. Otros cursos de formación que no tengan carácter de posgrado y estén vinculados al objeto de la consultoría: 1 punto por cada certificado por cursos de 40 horas o más. 0,5 puntos por cada certificado por cursos de menos de 40 horas.	-	-
2. Factor Experiencia profesional: La calificación máxima de este factor será de 80 puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:	**Puntaje máximo**	**Puntaje otorgado**
	80	**80**
2.1. Experiencia General: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 2 puntos. Se otorgará 1 punto por año a partir del sexto (6to.) año de obtención del título universitario.	**2**	**2**
2.2. Experiencia Específica: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 60 puntos, otorgando 6 puntos por cada contrato con el sector publico donde el consultor haya realizado algunos de los siguientes trabajos: Asesoría jurídica de unidades de compras; Consultorías y asesorías en materia de contrataciones públicas; Elaboración de normas, guías o materiales aplicados a compras públicas; Experiencia en el ejercicio de funciones públicas en cargos que tengan relación con contrataciones públicas; Elaboración de Manuales de Procedimientos; Participación en elaboración de proyectos de Ley o Reglamentos	**60**	**60**
2.3. Experiencia Indirecta: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 18 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos relacionados con consultoría o asesoría jurídica externa en materia administrativa, realizadas con instituciones públicas o privadas. Se otorgarán 6 puntos por cada trabajo.	**18**	**18**
TOTAL	**100**	**94**

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

En cuanto al criterio **1.6. Otros cursos de formación que no tengan carácter de posgrado y estén vinculados al objeto de la consultoría**, no se le otorgan puntos porque en el certificado presentado no se detallan las horas de duración del curso, requisito previsto en la Carta de Invitación.

7. Análisis del precio ofertado.

Considerando el sistema de selección establecido en la carta de invitación (Art. 105 del Decreto N° 2992/19 ***"Selección cuando el presupuesto es fijo"***) y que el oferente presenta su oferta económica conforme al presupuesto determinado por la convocante no se realiza el análisis de precio.

8. Análisis de los Requisitos de calificación posterior - Legales -Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRUA
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria, debidamente firmada.	Cumple
Inciso **a)**: Verificación de los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros
Inciso **b)**: Verificación por los medios disponibles, de si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos
Inciso **d)**: Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin registros
Incisos **m)** y **n)**: Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS inhabilitadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificación de si el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros —de conformidad al estándar—, debidamente firmado, para cotejar tales datos con los de las PERSONAS FÍSICAS inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos m) y n) del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

9. Conclusión y recomendación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRUA** con **RUC N° 857879-6,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-001	Consultoría / Asesoría Legal	Mes	12	₲ 8.500.000	₲ 102.000.000
Precio total						**₲ 102.000.000**

Es nuestro informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP